COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 022 DE 2022
LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 94
DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2

El Retiro, 07 de abril de 2022

Señor
JOHN MARIO BEDOYA OSORIO
CC. 71.705.794
RL TRANSPORTES Y LOGISTICA MULTINACIONAL
NIT: 900304587-1
Dirección comercial: Calle 9 16 - 22 Piso 2 - El centro
Municipio : Cúcuta
Teléfono: 3137203900
E- mail: administracion@multilogistica.co

Asunto: Comunicación de aceptación. Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nº 022 de 2022.

Respetado proponente:

La Administración Municipal de El Retiro le comunica que de conformidad al Decreto 1082 de 2015, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESPLAZAMIENTO RURAL Y URBANO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES MISIONALES.**

VALOR DEL CONTRATO: por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ML/CTE **($28.000.000)**, teniendo en cuenta que el presente proceso es tipo bolsa y que el valor por hora corresponde a la suma de treinta y tres mil ochocientos noventa y tres pesos ($33.893) para prestar el servicio de transporte de conformidad con la propuesta económica presentada por el proponente, valor respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal número 268 con fecha del 14 de enero de 2022.

FORMA DE PAGO: El Municipio de El Retiro pagará a través de actas parciales de pago, de acuerdo a la ejecución del contrato, previa presentación de informe de supervisión con el respectivo recibido a satisfacción y verificación de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral.

PLAZO: A partir del acta de inicio y hasta agotar presupuesto, sin superar el 31 de diciembre de 2022.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Suministrar un (1) vehículo destinado a la prestación del servicio de transporte para las actividades de la Secretaría de Gestión de Infraestructura, adscrita a la administración municipal de El Retiro, bajo las siguientes especificaciones:

Camioneta doble cabina, Cilindraje 1.910, potencia 127 hp, de 5 pasajeros, modelo 2020 o superior, 4 x 4, frenos de disco adelante y atrás
- Doble airbag frontal
- Control de estabilidad

- Asistente hidráulico de frenado
- Sistema inteligente de frenado
- Distribución electrónica de frenado
- Asistente al arranque en pendientes
- Aire acondicionado

en condiciones òptimas de trabajo, los vehículos deben estar en condiciones óptimas de latonería y pintura, póliza vigente de daño material todo riesgo que cuente con responsabilidad civil extracontractual de mínimo 2000 smlmv, soat vigente, tarjeta de propiedad
licencia de conducción, paz y salvo expedido por el simit (placa y licencia de conducción)
inscripción en el runt, extintor, equipo de carretera y botiquín según normativa.

El valor del presente contrato se determinará por hora: **Valor estimado por hora: $ 33.893**

* Se debe tener en cuenta un incremento por: horas nocturnas, sábados > 12:00, domingos, festivos o transportes por fuera del área urbana y rural del municipio de El Retiro del 15%.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones generales del contratista:

1. Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad y a responder por el mismo.
2. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la ENTIDAD, para el objeto contractual.
3. Presentar informes escritos mensuales al supervisor que den cuenta de su gestión.
4. Presentar los informes adicionales que eventualmente se requieran.
5. Atender los llamados y observaciones de la supervisión tendientes a mejorar la prestación del servicio.
6. Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
7. Los pagos serán aprobados por el supervisor de acuerdo a las planillas entregadas por el contratista donde deben aparecer las rutas y destinos con su correspondiente aprobación del supervisor.
8. Para pago de Stand By, deberá presentarse soporte firmado por el personal que solicitó el servicio, en la planilla done se relaciona el servicio
9. La programación del vehículo se pasara al contratante semanalmente y este deberá tener disponibles el vehículo en los horarios que disponga la supervisión.
10. Suministrar el parque automotor necesario para la prestación de servicio de transporte, conforme a las necesidades de la Secretaria de Gestión de Infraestructura.

Obligaciones de la entidad contratante:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del Supervisor del contrato.

6. Coordinar a través de la supervisión contractual el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista.
8. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

Obligaciones de la supervisión contractual:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente
9. Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios, con cumplimiento de lo solicitado por la entidad y normas técnicas obligatorias.
10. Verificar que los empleados a cargo del contratista tengan en todo momento los elementos de bioseguridad necesarios en tiempos de pandemia COVID 19.
11. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta definitiva de recibo a satisfacción y/o terminación.
12. Elaborar acta de recibo a satisfacción de los suministros
13. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
14. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contralo, para que la entidad pue da analizar la mismas con debido tiempo
15. Elaborar acta de liquidación dentro del plazo establecido
16. Verificar el estado de cada uno de lo suministros, de conformidad con las especificaciones técnicas

GARANTÍA PARA CUBRIR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos por el Decreto 1082 de 2015, aunado a la forma de pago y la manual expedido por Colombia Compra Eficiente, no se exigirá garantía alguna.

CESIÓN.

El presente contrato se suscribe en consideración a la propuesta presentada por el contratista en el área objeto de la presente contratación; dentro del proceso de selección respectivo por lo cual el **CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y escrita de la administración municipal de El Retiro, Antioquia.

AFILIACIÓN A SISTEMAS DE PENSIONES Y SALUD. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los sistemas de pensiones y salud, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: el contrato podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del plazo pactado.
2. Por ejecución del objeto del contrato.
3. Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato.
5. Por mutuo acuerdo entre las partes.

Para todos los efectos legales y de conformidad con la Ley 1474 de 2011 articulo 94 literal:

"d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

Atentamente,

ELKIN ALEXANDER HURTADO GÓMEZ
Secretario de Gestión de Infraestructura (e)
Alcaldía de El Retiro Antioquia.

ELABORÓ: VANESSA HINCAPIE LUNA
REVISÓ: SINDY CASTAÑO CHAVERRA, ELKIN ALEXANDER HURTADO.
FECHA: ABRIL DE 2022.